27 – 42200

CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL ACTUALIZADA - ICBF

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL ICBF REGIONAL CHOCÓ

CERTIFICA

Que (la) **FUNDACION PAZCIFICO VIVE "identificada con Nit: 900937890** es una entidad sin ánimo de lucro que se encuentra inscrita ante la autoridad competente y cuenta con un término de durabilidad INDEFINIDA.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar mediante **Resolución N° 2689 del 27 de noviembre de 2018**, le reconoció personería Jurídica a (la) **FUNDACION PAZCIFICO VIVE "identificada con Nit: 900937890,**, como entidad sin ánimo de lucro, de Bienestar Social, vinculada al sistema Nacional de Bienestar Familiar, **VIGENTE**, ya que no ha sido objeto de multas, sanciones, suspensiones ni cancelación en virtud de procesos sancionatorios, cuyo objeto inicial va encaminado a la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes.

Que en el marco de la autonomía de (la) **FUNDACION PAZCIFICO VIVE "identificada con Nit: 900937890, ",** mediante Acta número Por Acta No. 001 del 11 de enero de 2016, de la Asamblea de Asociados reunida la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de marzo de 2016 con el No. 6491 del Libro I,, SE DESIGNO COMO REPRESENTANTE LEGAL AL SEÑOR(A) **NIZA HISLEYDYS MOSQUERA CORDOBA** identificado(a) con cédula de ciudadanía número 54.258.590 DE QUIBDÓ**, para un periodo estatutario 10 AÑOS.**

Que previa verificación de los requisitos establecidos para tal fin en la Resolución 3899 de 2010, y demás antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC y consulta de delitos sexuales se logra evidenciar que la misma no se encuentra inmersa en alguna de las causales de inhabilidad contractual.

Que la persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la Inspección, Vigilancia y Control del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, tal y como lo establece el art. 16 de la ley 1098 del 2006. Que la presente certificación tiene un término de durabilidad de tres (3) meses, tal como lo establece el art. 64 de la Resolución 3899 del 2010.

La presente certificación se expide en atención a la solicitud realizada por el(a) Representante Legal de la Organización.

Dado en Quibdó al trece (13) **DE DICIEMBRE DE 2023**.

CARLINA SAEZ CUESTA
Directora Encargada ICBF Regional Chocó

Proyectó: **Regina del Rosario Rodriguez Romaña** – Profesional Especializado – Grupo Jurídico Regional Chocó____
Revisó: **Luz Stella Quinto Meneses** – Enlace Aseguramiento de la Calidad - Grupo de Dirección____
Revisó: **Cleiton Yair Perea Pino** – Abogado de Apoyo Dirección Regional Chocó___
Control de Legalidad: **Luz Mercedes Asprilla** Mosquera – Coordinadora del Grupo Jurídico ICBF Chocó _____

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma